

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 117/2015

Cochabamba, 14 de mayo de 2015

VISTOS: El Informe N° SC-TED-C 13/2015 de fecha 12 de mayo de 2015 de Secretaría de Cámara sobre las Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas habilitados para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2015, realizadas el 29 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO: Que, el Informe N° SC-TED-C 13/2015 de fecha 12 de mayo de 2015 de Secretaría de Cámara sobre las Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas habilitados para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2015, realizadas el 29 de marzo de 2015, adjunto a la Hoja de Ruta N° 7387 de fecha 13 de mayo de 2015, efectuado por el Dr. Danny Roberto Knaut Vilaseca, Secretario de Cámara del Tribunal Electoral Departamental, en el cual, en vista de los resultados de la votación de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2015, realizadas el 29 de marzo de 2015, recomienda la Cancelación de la Personalidad Jurídica de Organizaciones Políticas que no obtuvieron representación o no se presentaron a la elección Sub-nacional, de conformidad al detalle cursante en dicho informe.

CONSIDERANDO: Que, en el artículo 47 de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas N° 2771, vigente a momento de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2015, señala lo siguiente: *"La Corte Nacional Electoral o la Corte Departamental Electoral, según corresponda, procederá a cancelar el Registro Electoral de las Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, por las siguientes causales: a) Por no haber obtenido ningún cargo de representación en la última elección a la que concurrió postulando candidatos. b) Por la no participación en una elección nacional y/o municipal, según corresponda. c) Por la comprobada participación institucional en golpes de Estado y sedición, o en actos y hechos de desestabilización de la institucionalidad democrática"*, norma legal aplicable al presente caso", norma legal aplicable al presente caso.

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y la Jurisdicción y Competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO. Cancelar el Registro Electoral de las Agrupaciones Ciudadanas que habiendo participado en la elección Sub-nacional de 29 de marzo de 2015, no obtuvieron ningún cargo de representación conforme al siguiente detalle:

Nº	AGRUPACIÓN CIUDADANA	SIGLA	Nº RESOLUCION Y FECHA	AMBITO DE PARTICIPACIÓN
1	PODER VECINAL	P.V.	RSP N° 414/2004 de 04 de octubre de 2004.	Municipio de Vinto
2	TODOS ORGANIZADOS DESARROLLANDO OBRAS SOLIDARIAS	T.O.D.O.S.	RSP N° 184/2009 de 30 de diciembre de 2009 de la CDE.	Municipio de Sipe Sipe
3	UNIDAD SOCIAL PARA EL CAMBIO	USC	RSP N° 110/2014 de 28 de noviembre de 2014	Municipio de Colcapirhua
4	MOVIMIENTO ALTERNATIVO DE OBRAS SOCIALES	MALOS	RSP N° 128/2014 de 15 de diciembre de 2014	Municipio de Quillacollo
5	AMA LLULLA, AMA SUWA, AMA QHELLA	ALLASAK	RSP N° 129/2014 de 15 de diciembre de 2014	Municipio de Punata

SEGUNDO. Cancelar el Registro Electoral de las Agrupaciones Ciudadanas que no participaron en la elección Sub-nacional de 29 de marzo de 2015, conforme al siguiente detalle:

Nº	AGRUPACIÓN CIUDADANA	SIGLA	Nº RESOLUCION Y FECHA	AMBITO DE PARTICIPACIÓN
1	UNIDAD NUEVA ESPERANZA – COLCAPIRHUA	UNE	RSP Nº 114/2009 de 28 de octubre 2009 de la CDE. RSP Nº 185/2009 de 30 de diciembre de 2009 de la CDE.	Municipio de Quillacollo, Vinto Colcapirhua, y Tiquipaya
2	HONESTIDAD Y OBRAS	H.OBRAS	RSP Nº 329/2004 de 21 de septiembre de 2004	Municipio de Sacaba
3	INSURGENTE MARTIN UCHU	IMU	RSP Nº 10/2010 de 04 de enero de 2010 de la CDE.	Municipio de Punata y Tolata
4	SOLIDARIDAD E INTEGRACIÓN POR TIQUIPAYA	S.I.X.T	RSP Nº 001/2010 de 04 de enero de 2010 de la CDE.	Municipio de Tiquipaya
5	MOVIMIENTO UNIDAD SANTIVAÑEZ	MUS	RSP Nº 313/2004 de fecha 16 de septiembre de 2004	Municipio de Santivañez
6	COLCAPIRHUA POR EL CAMBIO	COLCA	RSP Nº 169/2009 de 19 de diciembre 2009 de la CDE.	Municipio de Colcapirhua
7	COLCAPIRHUA UNIDA	COU	RSP Nº 189/2009 de 30 de diciembre 2009 de la CDE.	Municipio de Colcapirhua
8	LIBERTAD DE PENSAMIENTO PARA BOLIVIA	LPB	RSP Nº 123/2014 de 12 de diciembre de 2015	Municipio de Cochabamba

TERCERO. Mantener vigente el Registro Electoral de las Agrupaciones Ciudadanas que obtuvieron cargo de representación en la elección Sub-nacional de 29 de marzo de 2015, conforme al siguiente cuadro:

Nº	AGRUPACIÓN CIUDADANA	SIGLA	Nº RESOLUCION Y FECHA	AMBITO DE PARTICIPACIÓN
1	AGRUPACIÓN DE RENOVACIÓN INDEPENDIENTE	ARI	RSP Nº 02/2010 de 04 de enero de 2010 de la CDE.	Municipio de Villa Jose Quintin Mendoza (San Benito)
2	PONCHOS VERDES	POVE	RSP Nº 04/2010 de 04 de enero de 2010 de la CDE.	Municipio de Villa Rivero
3	PUEBLO UNIDO	PUN	RSP Nº 362/2004 de fecha 28 de septiembre de 2004 de la CDE.	Municipio de Pasorapa
4	RENOVACIÓN TOTAL	RETO	RSP Nº 164/2009 de 09 de diciembre 2009 de la CDE.	Municipio de Vinto
5	UNIDOS POR AIQUILE	UNPA	RSP Nº 120/2014 de 10 de diciembre de 2014	Municipio de Aiquile
6	PROYECTO PROGRESISTA SOCIAL	PPS	RSP Nº 124/2014 de 12 de diciembre de 2015	Municipio de Vinto
7	CAMBIO Y RENOVACION	CREE	RSP Nº 125/2014 de 15 de diciembre de 2014	Municipio de Cliza
8	TODOS POR CAPINOTA	TO.CA.	RSP Nº 126/2014 de 15 de diciembre de 2014	Municipio de Capinota
9	GUALBERTO VILLARROEL	G.V.	RSP Nº 133/2014 de 19 de diciembre de 2014	Municipio de Punata
10	JESUS LARA	JESUCA	RSP Nº 134/2014 de 19 de diciembre de 2014	Municipio de Villa Rivero

CUARTO. Mantener vigente el Registro Electoral del Pueblo Indígena que obtuvo cargo de representación en la elección Sub-nacional de 29 de marzo de 2015, conforme al siguiente cuadro:

Nº	PUEBLO INDÍGENA	SIGLA	Nº RESOLUCION Y FECHA	AMBITO DE PARTICIPACIÓN
1	AYLLU KIRKIAWI	POKUY	RSP Nº 313/2004 de 16 de septiembre de 2004	Municipio de Bolívar

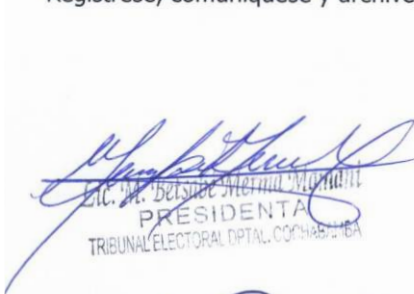
QUINTO. Comisionar a Secretaría de Cámara la notificación de la Presente Resolución a las agrupaciones Ciudadanas señaladas precedentemente para efectos legales consiguientes.

SEXTO. Corridas las diligencias de notificación, elévese la presente Resolución a conocimiento del Tribunal Supremo Electoral.

SEPTIMO. Comisionar a la Jefatura de Sección de Tecnologías de la Información eliminar los registros de los simpatizantes de las Agrupaciones Ciudadanas que perdieron su Personalidad Jurídica.

No firma la presente Resolución el Vocal Dr. Daniel Campos Escalante por encontrarse haciendo uso de sus vacaciones.

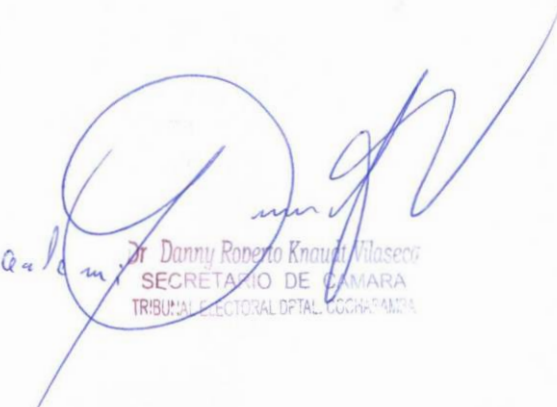
Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Delsa de Arce Mendieta
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL. COCHABAMBA


Dra. Rocío Jiménez Alvarellos
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL. COCHABAMBA


Ramiro Edwin Borda Marín
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL. COCHABAMBA


R.M.G. Consuelo Grigoriu Rocha
VICE-PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL. COCHABAMBA


Dr. Danny Roberto Knaul Vilaseca
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL. COCHABAMBA